anterior, para evacuar el informe pedido al Sor Alcalde por el Gobno Politico en dia del actual sobre los estremos comprendidos en la instancia de Dª Juana Manta Alcalde arrendadora de las aguas de este Propios, de conformidad con lo propuesto por los SS D Andres Bradencio Saavedra y D Barme Bayuela Regidores y Comision nombrada al efecto, acordaron se de al Sor Jefe Politico de la Provª la contestacion siguiente=

Contestacion al Sefe sobre el cumplimto de las condiciones del arriendo que debe abrevarse por la arrendadora

"Esta Corporacion al fijar su acuerdo de 5 de Enero, de cuyo tenor pide ante todo se acompañe una copia literal al informe, no se propuso otro objeto, que el hacer que se cumpliesen con exactitud las condiciones del arriendo de este Propios, corrigiendo los abusos que en relajacion de las mismas y monopolio publico se venian cometiendo por la arrendadora. Este acto lo reconoció y efectuó deliberadamente entonces el Ayuntamto como uno de sus principales deveres, trazando en sus determinaciones solo y tan solo el camino de la ley. En este mismo sentir permanece hoy, y lo estará constantemte, no dudando que en su marcha franca y legal obtendrá el apoyo de su Supª, libertando al pueblo de una de las calamidades que por desgracia le aquejan".

"Dicese por la arrendadora en el primer particular de su exposicion, que la provicion de comprar aguas para su reventa esta ya hecha y se cumple con exactitud, siendo impertinente su repeticion. Si asi lo fuese, nada tendriamos que decir; pero esta Sra, lejos de respetar y observar el cumplimto de esta condicion, es la primera, ó la unica que la contraria y relaja, dando lugar, no solo á la prudente medida de que se queja, si tambien á otras mas fuertes, de que hasta ahora se ha abstenido el Ayuntamto; pues ha venido rematando crecido numero de dias de agua, y algunas semanas su totalidad, levantando la subhasta hasta las cuotas que se propiciaba y poniendo en conflicto á los Labradores para hacerles admitir la reventa de las aguas compradas, á cambio de no perder sus cosechas: publico y escandaloso ha sido este comportamiento constante por la arrendadora, provocando á este vecindario á acontecimtos desagradables. Estando asimismo en su lugar la segunda disposicion del bando por ser dirigida á la inteligencia y cumplimto de la condicion 12ª que venia infringiendose por la arrendadora con las referidas reventas de aguas á pretesto de sobrante.